Paraguay de la gente

19- Diez nueve

STAFF DE DICTAMINANTES

***Ref.: MEI Nº 41/18** – Solicitud de Prórroga de Contrato s/ Servicio de Seguridad Privada.-*

Dictamen Nº 220/2022.-

Asunción, 24 de marzo de 2022

A Dirección de Asesoría Jurídica:

Con relación a la solicitud de Adenda N° 1 al *Contrato N° 005/2021 Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 07/2020 para el "Servicio de Seguridad Privada"*, remitida por el Departamento de Servicios Generales, se manifiesta cuanto sigue:

Al respecto, por Nota SG N° 018/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, del Departamento de Servicios Generales, se manifiesta: *"...en relación al Contrato N° 005/2021 - LCO N° 07/2021 "Servicio de Seguridad Privada" con la empresa PARAGUAY SECURIT S.A. que finaliza en el mes de abril del cte., a fin de solicitar la prórroga del presente contrato mediante una ADENDA y manifestar la necesidad de seguir contando con dicho servicio.... "..-*

Por Dictamen DCyG N° 002/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, el Departamento de Contratos Garantías de la Dirección de Contrataciones, informa entre los fundamentos de su parte final: *"...consideramos que existen fundamentos para justificar la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1 Contrato N° 005/2021, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiendo elevar a consideración de la máxima autoridad... Conforme a lo solicitado, es parecer de este departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato N° 005/2021, celebrado con la empresa PARAGUAY SECURITY S.A., la cual consistirá en la ampliación del monto y plazo del servicio... ".-*

Adjuntos a lo presente se encuentran la Proforma de la Adenda N° 1, Copia del *Contrato N° 005/2021 Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 07/2020 para el "Servicio de Seguridad Privada"*, suscrito el 01 de julio de 2021, Nota de conformidad del proveedor, y CDP N° 78/2022.-

Al respecto, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 63° — ***Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*** — textualmente dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes*** *y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".-

Conclusión: Por tanto, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde que la Máxima Autoridad de la institución emita una resolución **AUTORIZANDO** la suscripción de la **Adenda N° 01 al** *Contrato N° 005/2021 Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 07/2020 para el "Servicio de Seguridad Privada"*, mediante la cual se amplía la vigencia de dicha contrato por 2 (dos) meses hasta el **30/06/2022,** por el monto total de *Guaraníes SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL* ***(Gs. 72.540.000)*** *IVA incluido,* de acuerdo a lo propuesto por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; y de conformidad a las disposiciones de la *Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus decretos reglamentarios.-

Atentamente.-

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Abog. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

13- Diez ocho

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

***Ref.: MEI Nº 41/18** – Solicitud de Prórroga de Contrato s/ Servicio de Seguridad Privada.-*

Providencia Nº 292/2022

Asunción, 24 de marzo de 2022.-

A SECRETARÍA GENERAL:

Se remite el Dictamen Nº 220/2022, de esta Dirección General, para el trámite pertinente.-

Dr. Manuel Guanes
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 24-03-22 Hora: 9:59
Recibido: Lorena Cabrera
Folio del ..... al ..... ( )

12- Doce

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 22/03/2022 Hora: 14:36
NANCY E. CÉSPEDES G.
Dirección de Contrataciones
Firma Aclaración

Asunción, 22 de marzo del 2022

Dictamen DCyG N° 002/2022

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección de Contrataciones, el presente Dictamen a fin de justificar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 005/2021 **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 07/2020** para el ***"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"***.

Antecedentes:

1. Contrato N° 005/2021 correspondiente al Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 07/2020** para el ***"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"***, celebrado con la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**

2. La Nota SG N° 018/2022 de fecha 11/03/2022 del Departamento de Servicios Generales dependencia administradora del Contrato.

1. **Consideraciones Fácticas**

En fecha 11/03/2022 el Departamento de Servicios Generales remite Nota N° 018/2022 la cual expresa cuanto sigue: *"...a donde corresponda, en relación al **Contrato N° 005/2021 -LCO N° 07/2021 SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"** con la empresa **PARAGUAY SECURITY S.A.**, que finaliza en el mes de **ABRIL** del cte., a fin de solicitar a prorroga del presente contrato mediante una **ADENDA** y manifestar la necesidad de seguir contando con dicho servicio por las siguientes razones:*

- *La institución actualmente ha tenido un crecimiento a nivel patrimonial muy significativo en la Dirección de Laboratorios con la adquisición de equipos laboratoriales de altísimo costo, sumado ya los equipos existentes en dicho lugar.*
- *En la Dirección de Semillas, actualmente es utilizada como parque automotor alternativo para la guarda de los vehículos de la Institución, a más de contar en dicho lugar con una Oficina de Perceptoria la cual maneja valores (dinero y cheques) a más de la administración de la distribución de las etiquetas para semillas y productos vegetales cuyo valor actual es muy elevado.*
- *En el local de la Ex Ofat / Asunción, la institución cuenta con depósitos en los cuales se encuentran bajo resguardo bienes de la institución como equipos y maquinarias del Departamento de Taller, mobiliarios, equipos de insumos de las diferentes dependencias técnicas y administrativas de la institución, más del parque automotor que queda en guarda en dicho lugar.*
- *Otro punto a tener en cuenta es que nuestro personal no cuenta con la instrucción necesaria para dichas funciones, la institución no cuenta con armas, equipos de comunicación ni con móviles para el auxilio en caso de algún suceso que pudiera ocurrir, además que el plantel de funcionarios que se desempeñaba como serenos son de edad avanzada y entrando en etapa de jubilación.*
- *Ante todo lo expuesto se solicita salvo parecer, se inicie los trámites para la Adenda que sería por 2 (dos) meses, mientras se inician los procesos para un nuevo llamado de contratación para el presente ejercicio fiscal..."*

En cuanto al crédito presupuestario para cubrir el presente compromiso, está previsto en el PAC con el ID N° 383.694.

Así también, por Nota N° 052/2022 de la Dirección de Contrataciones se solicita al proveedor su conformidad para la ampliación del contrato, a lo cual el mismo responde con su aprobación.

Econ. Julio Cesar GAMARRA
Departamento de Contratos y Garantías
DC- SENAVE

2. **Normativa aplicable**

En ese sentido, debemos mencionar la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** dispone: Artículo 63 el cual expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran aprecios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente... ".

3. **Fundamentos:**

Tal como son facultades de esta dependencia; se nos ha remitido la mencionada solicitud de ampliación de los servicios del contrato en referencia, la nota del Departamento de Servicios Generales, en el cual se fundamenta la necesidad de seguir contando con el servicio, considerando el crecimiento patrimonial en bienes y equipos que el SENAVE viene experimentado en los últimos años, y que se encuentran reguardadas en las distintas dependencias; los cuales son de suma importancia para el cumplimiento misional de esta institución; sumado a la falta de personal capacitado y elementos requeridos para cumplir con las funciones que corresponde a la protección de los bienes del SENAVE.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en materia legal dentro del ámbito de las Contrataciones Públicas, Art. 63 de la Ley N° 2051/03, por la cual, en el presente dictamen se manifiestan las herramientas necesarias para dar uso a este artículo.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, contando con la conformidad del proveedor, la disponibilidad presupuestaria y el monto a ser ampliado no sobrepasa el 20% del contrato, consideramos que existen fundamentos para justificar la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1 Contrato N° 005/2021, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiendo elevar a consideración de la máxima autoridad, previo dictamen de rigor, a través la promulgación de la resolución concerniente, y posterior firma de la Adenda respectiva, salvo mejor parecer.

4. **Recomendación:**

Conforme a lo solicitado, es parecer de este departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato N° 005/2021, celebrado con la empresa PARAGUAY SECURITY S.A., la cual consistirá en la ampliación del monto y plazo del servicio:

CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la ampliación de monto y plazo del servicio, de conformidad a cuanto sigue:

1.1 Monto total de ***GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (GS. 72.540.000) (IVA INCLUIDO).***

Ing. LUIS MEDINA GONZALEZ
Jefe
Departamento de Contratos y Garantías
DC - SENAVE

Ítem	Descripción del SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	2	36.270.000.-	72.540.000.-
					TOTAL	**72.540.000.-**

1.2 Ampliación del plazo del servicio por 2 (dos) meses y hasta el 30/06/2022.-

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos. -

Es mi dictamen.

Se adjunta al dictamen:

- Contrato N° 005/2021.
- Proforma Adenda N° 1.
- Conformidad del Proveedor.
- CDP N° 78/2022.

Econ. Julio Medina González
Jefe

DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 15 de marzo de 2022.

Nota N° 052/2022

Señores
PARAGUAY SECURITY S.A.,
Mariscal López 4631 esquina Nicanor Torales, Asunción, República del Paraguay,
021.624.124/5
Email: jjure@paraguaysecurity.com

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en marco del Contrato N° 004/2021, correspondiente al llamado para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 07/2020** para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" – ID N° 383.694.**

A los efectos de solicitar vuestra conformidad para iniciar los trámites correspondientes a la Adenda N° 1 al Contrato de referencia, la misma consistirá en una ampliación de monto por el valor de ***GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (GS.72.540.000),*** y la extensión del plazo por ***2 (DOS) MESES*** de prestación del servicio.

En caso de estar conforme con esta propuesta, solicito la aceptación respectiva, en la brevedad posible.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Abg. Patricia Martínez
Directora

11- Once

PARAGUAY
SECURITY S.A.

Asunción, 17 de marzo del 2022.-

Señora
Abg. Patricia Martínez – Directora Dirección de Contrataciones
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).
Presente

Ref.: **Nota N° 052/2022– L.C.O. N° 07/2020 "Servicio de Seguridad Privada", Id N° 383.694**

De mi mayor consideración;

Quien suscribe, Lic. Gladys Martínez, en nombre y representación de **PARAGUAY SECURITY S. A.**, tiene el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en el marco del contrato N° 004/20221 de la licitación de referencia y en contestación a la nota N° 052/2022.

Aceptamos y estamos conforme con la propuesta de ampliación de monto y plazo señalados.

Habiendo dado cumplimiento íntegro a lo solicitado y suscribiéndome a vuestras gratas órdenes, me despido muy atentamente.

PARAGUAY
SECURITY S.A.

.....

Lic. Gladys Martinez
Representante Legal,
PARAGUAY SECURITY S.A.

Dirección Administrativa

Departamento de Servicios Generales

Asunción, 11 de marzo de 2022

S G Nº:018/2022

Señor
Econ. **CARLOS ALBERTO MEZA**, Director
Dirección Administrativa
Presente

Me dirijo respetuosamente a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, en relación al **Contrato Nº 005/2021 –LCO Nº 07/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"** con la empresa **PARAGUAY SECURITY S.A** que finaliza en el mes de **ABRIL** del cte., a fin de solicitar la prórroga del presente contrato mediante una **ADENDA** y manifestar la necesidad de seguir contando con dicho servicio por las siguientes razones:

- La institución actualmente ha tenido un crecimiento a nivel patrimonial muy significativo en la Dirección de Laboratorios con la adquisición de equipos laboratoriales de altísimo costo, sumado ya los equipos existentes en dicho lugar.
- En la Dirección de Semillas, actualmente es utilizada como parque automotor alternativo para la guarda de los vehículos de la Institución, a más de contar en dicho lugar con una Oficina de Perceptoria la cual maneja valores (dinero y cheques) a más de la administración de la distribución de las etiquetas para semillas y productos vegetales cuyo valor actual es muy elevado.
- En el local de la Ex Ofat / Asunción, la institución cuenta con depósitos en los cuales se encuentran bajo resguardo bienes de la institución como equipos y maquinarias del Departamento de Taller, mobiliarios, equipos e insumos de las diferentes dependencias técnicas y administrativas de la institución, más del parque automotor que queda en guarda en dicho lugar.
- Otro punto a tener en cuenta es que nuestro personal no cuenta con la instrucción necesaria para dichas funciones, la institución no cuenta con armas, equipos de comunicación ni con móviles para el auxilio en caso de algún suceso que pudiera ocurrir, además que el plantel de funcionarios que se desempeñaba como serenos son de edad avanzada y entrando en etapa de jubilación.
- Ante todo lo expuesto se solicita salvo parecer, se inicie los trámites para la Adenda que sería por 2 (dos) meses, mientras se inician los procesos para un nuevo llamado de contratación para el presente ejercicio fiscal.

Se adjunta a la presente copia del referido Contrato.

Atentamente.

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
Dpto. Servicios Generales
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Lic. Mauro Ayala Feltes
Jefe